

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

AUTO *202170000051* DEL 23/06/2021

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE RENUNCIA DE DIGNATARIA DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DE LA COMUNA 7 - ROBLEDOS DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En ejercicio de las competencias delegadas para la Vigilancia, Inspección y Control de los organismos comunales de primer y segundo grado de la Ciudad de Medellín, y especialmente las conferidas en la Ley 753 de 2002, la Ley 743 de 2002, la Ley 1437 de 2011, el Decreto N° 1066 de 2015, el Decreto de Delegación Municipal N° 1688 de 2016 y con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

- Mediante Resolución N° 201950101355 de 22 de octubre de 2019, emanada de la Alcaldía de Medellín, se reconoció Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal Urbanización Santa Catalina de la Comuna 7-Robledos del Municipio de Medellín
- La Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Medellín es la entidad gubernamental que ejerce la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de 1° y 2° grado en la Ciudad de Medellín, con fundamento en las facultades desconcentradas mediante las Leyes 52 de 1990 y 136 de 1994, modificada por la Ley 753 de 2002.
- De conformidad con el artículo 64 y siguientes de la Ley 743 de 2002, el registro de Personería Jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal, se realizará ante las entidades que ejercen vigilancia, inspección y control sobre los organismos comunales, de conformidad con la Ley 136 de 1994, hasta tanto el Gobierno Nacional en concertación con las organizaciones comunales estructure una cámara de registro para organizaciones comunales y solidarias.
- La Junta de Acción Comunal Urbanización Santa Catalina de la Comuna 7-Robledos del Municipio de Medellín, a través de la Junta Directiva, radicó el escrito No. 202110157425 de 26 de mayo de 2021, solicitando retirar del registro de la organización comunal al siguiente dignatario:
 - Señora LUISA FERNANDA MONSALVE MORAN, identificada con cédula de ciudadanía 1128420155, quien presentó renuncia al cargo que desempeña en el organismo comunal como presidente, el día 03 de mayo de 2021.
- Para ello, se adjuntó renuncia y acta No.30 de reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la Acción Comunal Urbanización Santa Catalina de la Comuna 7-

Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

Robledo del Municipio de Medellín, del día 13 de mayo de 2021, reunión en la que se procedió con la lectura de la renuncia y que fue aceptada por los Directivos Wilson Ibarquen Copete en calidad de Coordinador de la Comisión de Trabajo de obras identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11799925, Eliana María Acevedo López en calidad de Coordinadora de la Comisión de Trabajo de niñez identificado con la Cedula de Ciudadanía No 43565336, Johana Carolina Padierna Castrillón en calidad de Coordinadora de la Comisión de Trabajo de salud identificado con la Cedula de Ciudadanía No 1017166775, Mayda Lissed Cataño Pulgarín en calidad de Coordinadora de la Comisión de Trabajo de cultura, recreación y deportes identificado con la Cedula de Ciudadanía No 44001890, Claudia P. Diaz en calidad de secretaria a-doc identificada con la Cedula de Ciudadanía No 43902403, Benlly Jaraba Holguín en calidad de tesorera a-doc identificada con la Cedula de Ciudadanía No 1152219079 y otros Dignatarios asistentes que suscribieron el acta de reunión extraordinaria de la Junta Directiva del organismo comunal.

- Una vez revisada la documentación aportada por la Junta de Acción Comunal Urbanización Santa Catalina de la Comuna 7-Robledo del Municipio de Medellín, este despacho encuentra que la Señora LUISA FERNANDA MONSALVE MORAN, identificada con cédula de ciudadanía 1128420155, se encuentra registrada como presidente, nombre que figura inscrito en el registro sistematizado de dignatarios de las organizaciones comunales del Municipio de Medellín, así como en el Certificado de Existencia y Representación Legal del organismo de acción comunal.
- En aplicación del Principio Constitucional de la Buena Fe, concordante con lo dispuesto en el literal f del artículo 20 de la Ley 743 de 2002, el cual establece que la buena fe se presumirá en todas las gestiones que los comunales adelanten, como de los Principios de Autonomía y Participación señalados en los literales b) y j) del artículo 20 de la Ley 743 de 2002; las renunciaciones a cargo de los organismos comunales deben garantizar igualmente un debido proceso con el fin de no incurrir en violación a dichos principios, ya que quienes eligen los dignatarios son los mismos afiliados de los organismos comunales y con fundamento en la solicitud radicada por la Presidenta y Representante Legal anexando el acta No. 30 de reunión extraordinaria de la Junta Directiva y la respectiva renuncia, como requisito mínimo de validez, se deja el siguiente cargo vacante, de presidente, en el cual se encontraba inscrita la dignataria que manifestó su voluntad de renunciar.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Participación Ciudadana,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir renuncia del dignatario y declarar vacante el siguiente cargo en la Junta de Acción Comunal Urbanización Santa Catalina de la Comuna 7 - Robledo del Municipio de Medellín, por los motivos expuestos en la parte motiva, tal como se relaciona a continuación:

PRESIDENTE

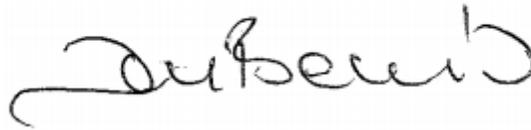
Cód. FO-FOCI-072	Formato FO-FOCI Auto	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1		

ARTICULO SEGUNDO: Por el trámite secretarial, se adelantarán las siguientes diligencias:

- a. Notificar a la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal Urbanización Santa Catalina de la Comuna 7 - Robledo del Municipio de Medellín, Señores(as) Wilson Ibarguen Copete, Eliana María Acevedo López, Johana Carolina Padierna Castrillón, Mayda Lissed Cataño Pulgarín, Claudia P. Diaz, Benlly Jaraba Holguín, en los términos artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Informar a la dependencia encargada del registro de las organizaciones comunales en la Secretaría de Participación Ciudadana, para que realice las anotaciones respectivas en el registro sistematizado y expida el respectivo certificado de existencia y representación legal, de la forma en que se establece en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Auto no proceden recursos de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JUAN GUILLERMO BERRIO LONDONO
SECRETARIO DE DESPACHO
Secretario de Participación Ciudadana

Elaboró: María Emma Henao Quintero Abogada Profesional de Apoyo Jurídico Unidad de Gestión Comunal	Revisó: Nelson Fernando Sierra Restrepo Líder Programa Unidad de Gestión Comunal	Aprobó David Alejandro Suárez Arroyave Subsecretario Subsecretaría Organización Social
---	---	--